



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3025/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3658/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS FRESNOS LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA" suscripto el día 1° de agosto del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3021/2022 de fecha 30/08/2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de la PUESTA EN VALOR del **MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA - DÉCIMA SEGUNDA ETAPA**, ubicado en la Costanera del Tiempo con frente a Avenida Parque entre calle Bartolomé Mitre y el desagüe pluvial Arroyo Munilla de esta ciudad, conforme la Cláusula Primera del Contrato de Obra.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", Matrícula INAES N° 47.478 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a construir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "12° Etapa Mercado Municipal Munilla", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS SEIS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.010.826,44) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000149	\$ 5.710.285,12	Pesos cinco millones setecientos diez mil doscientos ochenta y cinco con doce centavos.

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000150	\$ 300.541,32	Pesos trescientos mil quinientos cuarenta y uno con treinta y dos centavos.

**ARTÍCULO 2°.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3025/2022**

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.57 3.9.9.0 - Mercado Munilla - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*